

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

"2017 - Año de las Energías Renovables"

DISPOSICIÓN SGCA N° 187/2017

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 5 de octubre de 2017.

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, según texto consolidado, la Ley N° 2.095, según texto consolidado, la Resolución CCAMP N° 53/2015, las Resoluciones AGT Nros. 52/2014 y 59/2014, la Disposición UOA N° 12/2017, el Expediente MPT0009 9/2017, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que de acuerdo con el artículo 3° de la Ley N° 1.903, según texto consolidado, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares señalando en su artículo 18, que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para un mejor desarrollo de las funciones encomendadas.

Que, a los efectos de dar cumplimiento con lo dispuesto en la Ley N° 19.587 sobre "Higiene y Seguridad en el Trabajo", y atendiendo a lo previsto en el Plan Anual de Compras 2017, el Departamento de Patrimonio y Mantenimiento solicita se inicien las gestiones para la compra de ropa de trabajo para agentes del Ministerio Público Tutelar, y la Señora Asesora General, a través de la Secretaría Privada, presta conformidad con dicho cometido.

Que por ello, mediante el Expediente MPT0009 9/2017, tramitó la Contratación Menor N° 7/2017, para la "Adquisición de Indumentaria para agentes del MPT", al amparo de lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 2.095, según texto consolidado, y su Reglamentación aprobada por Resolución CCAMP N° 53/2015.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Que por Disposición UOA N° 12/2017, se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, para el llamado de la presente contratación.

Que en los términos de la norma legal mencionada, se procedió a publicar el llamado en el sitio de internet de este Ministerio Público Tutelar y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires.

Que, a fin de cotizar ofertas, el Departamento de Compras y Contrataciones cursó las invitaciones a proveedores inscriptos en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP): A y M D'ESPOSITO S.R.L., TEXTIL CITY S.R.L. CONFECCIONES JOSÉ CONTARTESE Y CIA. S.R.L. y ALTO ESTILO UNIFORMES S.R.L., y puso en conocimiento del procedimiento a la Dirección General de Auditoría Interna del Ministerio Público.

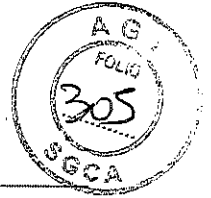
Que según surge del Acta de Apertura de Sobres N° 14/2017, de fecha 8 de septiembre de 2017, que obra a fs. 112/113, se han recibido dos (2) ofertas, pertenecientes a las firmas TEXTIL CITY S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71466045-0 y A y M D'ESPOSITO S.R.L., C.U.I.T. N° 30-61267749-9.

Que el Departamento de Compras y Contrataciones ha requerido a los oferentes la documentación e información faltante, en los términos del artículo 8 de la Ley N° 2.095, texto consolidado.

Que el Departamento de Patrimonio y Mantenimiento ha tomado intervención en el ámbito de su competencia, y destaca mediante informe técnico obrante a fs. 274/276, que la firma TEXTIL CITY S.R.L. cumple con lo solicitado en los renglones 1, 2, 3, 4 y 6 y no cumple con lo requerido en los renglones 5 y 7 del pliego de especificaciones técnicas, mientras que la firma A y M D'ESPOSITO S.R.L. cumple con lo requerido en los renglones 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 del pliego de especificaciones técnicas de la presente contratación, y destaca la calidad de las muestras presentadas.

Que, posteriormente, la UOA analizó la documentación presentada, verificó el cumplimiento de las condiciones, confeccionó el cuadro comparativo de precios y constató la situación de las firmas participantes ante el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP).

Que, atento ello, la UOA manifiesta que el oferente TEXTIL CITY S.R.L. no acompañó el certificado fiscal para contratar, documentación requerida en el Pliego



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

"2017 - Año de las Energías Renovables"

Único de Bases y Condiciones Generales y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado por Disposición UOA N° 12/2017, por lo que aconseja desestimar por inadmisibile su oferta.

Que por lo expuesto, y haciendo una evaluación de todos los elementos que componen las presentes actuaciones, la responsable de dicha Unidad –UOA- recomienda adjudicar los renglones 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 a la firma A y M D'ESPOSITO S.R.L., por la suma total de PESOS DOSCIENTOS DOS MIL NOVENTA Y CUATRO (\$ 202.094,00), al ser una cotización conveniente, encontrarse dentro de la previsión presupuestaria, y reunir los requisitos exigidos en los pliegos que rigen la presente contratación, conforme los términos del artículo 110 de la Ley N° 2.095, según texto consolidado, que establece que debe tenerse en cuenta para la adjudicación, además del precio, "...la calidad, la idoneidad del oferente, los costos asociados de uso y mantenimiento presentes y futuros y demás condiciones de la oferta...".

Que el Departamento de Presupuesto y Contabilidad oportunamente ha efectuado la correspondiente afectación presupuestaria para el ejercicio 2017.

Que de conformidad con lo establecido por la Resolución AGT N° 52/2014, corresponde designar a los integrantes de la Comisión de Recepción Definitiva para el presente llamado a contratación.

Que en consecuencia y de acuerdo a lo actuado, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba la Contratación Menor N° 7/2017, y se adjudica el presente procedimiento, en el sentido mencionado precedentemente.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución AGT N° 59/2014, y el artículo 13 del Anexo I "Reglamentación de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires" aprobado por la Resolución CCAMP N° 53/2015.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

**LA SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA
ASESORÍA GENERAL TUTELAR
DISPONE**

Artículo 1.- Aprobar la Contratación Menor N° 7/2017, para la Adquisición de Indumentaria para agentes del Ministerio Público Tutelar, al amparo de lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 2.095, según texto consolidado.

Artículo 2.- Adjudicar los renglones 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 a la firma A y M D'ESPOSITO S.R.L., C.U.I.T. N° 30-61267749-9, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS DOS MIL NOVENTA Y CUATRO (\$ 202.094,00.-) IVA incluido.

Artículo 3.- Desestimar por inadmisibles la oferta presentada por la firma TEXTIL CITY S.R.L., por no cumplir con la presentación de toda la documentación requerida en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado por Disposición UOA N° 12/2017.

Artículo 4.- Aprobar el pago a la firma A y M D'ESPOSITO S.R.L., por la suma adjudicada en el Artículo 2, previa presentación de la factura pertinente por parte del adjudicatario y el parte de recepción definitiva.

Artículo 5.- Imputar el presente gasto a la correspondiente Partida Presupuestaria del Ejercicio 2017.

Artículo 6.- Designar como integrantes de la Comisión de Recepción Definitiva a los agentes Dr. Roberto Scarafoni, Legajo N° 2.608, Pablo Laurenzano, Legajo N° 4919 y a la Dra. Valeria Zabia, Legajo N° 3.664, y en carácter de suplente a Javier Aramayo, Legajo N° 3.615, que intervendrán sólo y especialmente en la contratación en cuestión.

Artículo 7.- Regístrese, publíquese, y para la notificación a los oferentes y demás efectos, pase al Departamento de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección de Control Presupuestario y Contable. Cumplido, archívese.

Verifico que la presente copia, es fiel de
su original que tengo a la vista. Conste.
Buenos Aires..... 5 de octubre
de..... 2017

Paula V. Mazzucco
Secretaria General
Secretaría General de Coordinación Administrativa
Asesoría General Tutelar

Paula V. Mazzucco
Secretaria General
Secretaría General de Coordinación Administrativa
Asesoría General Tutelar